

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

- 119** SR. NILSON COMUNICACIÓN, S.A.U.
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
ASENTO, S.L.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante "LME"), se hace público que, con fecha 31 de diciembre de 2020, las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de socios de las sociedades "Sr. Nilson Comunicación, Sociedad Anónima Unipersonal", y "Asento, Sociedad Limitada Unipersonal", adoptaron por unanimidad el acuerdo de fusión de ambas sociedades, con disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida (Asento, S.L.U.), y la transmisión en bloque de su patrimonio a favor de la Sociedad Absorbente (Sr. Nilson Comunicación, S.A.U.), que adquirirá por sucesión universal el patrimonio, derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, que se disuelve y extingue sin liquidación, todo ello con efectos contables desde el día 1 de enero de 2021. Los balances de fusión son los cerrados a fecha 31 de diciembre de 2020.

Los acuerdos de fusión se han adoptado con las prescripciones señaladas en el artículo 42 de LME sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la Ley, al haberse adoptado en Junta Universal y por unanimidad de todos los socios con derecho a voto.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y 44 de la LME, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores que son parte en las operaciones de fusión, de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión. Asimismo, los socios y acreedores de las sociedades que participan en la fusión cuyo crédito haya nacido antes de la fecha de publicación del acuerdo de fusión, podrán oponerse a la fusión, dentro el plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión, en los términos previstos en los artículos 43 y 44 de la LME.

A Coruña, 8 de enero de 2021.- El Administrador único, José Saavedra Veiga.

ID: A21000711-1